



Resolución N° 02099 de 2017

“Por la cual se ordena la publicación de los resultados de la Octava Convocatoria para Movilidad Internacional, modalidad pasantía, para docentes de planta Adscritos a grupos de investigación clasificados por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias en las categorías A1, A, B, C y D y avalados por la Universidad de Cartagena”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que uno de los propósitos de la Universidad de Cartagena es la promoción del espíritu investigativo entre su comunidad académica para la construcción de una cultura investigativa universitaria sólida y fortalecida.
2. Que la institución, mediante Resolución N° 01738 del 24 de julio de 2017, dio apertura a la Octava Convocatoria para Movilidad Internacional, modalidad pasantía, para docentes de planta Adscritos a grupos de investigación clasificados por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias en las categorías A1, A, B, C y D y avalados por la Universidad de Cartagena.
3. Que luego del proceso de evaluación de las propuestas presentadas por los docentes de planta, según los criterios establecidos en el Artículo Séptimo, Criterios para la evaluación y selección de los candidatos de la Resolución 01738 de 2017, se obtuvo el resultados de los candidatos que cumplieran con los criterios para ser financiados, tal como consta en el acta de reuniones N° 023-2017 de la Vicerrectoría de Investigaciones del 08 de septiembre de 2017.
4. Que se hace necesario reconocer a los candidatos que fueron seleccionados para recibir la financiación para la realización de sus pasantías internacionales de conformidad con la convocatoria antes mencionada.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. Reconocer a los candidatos que fueron seleccionados en el marco de la Octava Convocatoria para Movilidad Internacional, modalidad pasantía, para docentes de planta Adscritos a grupos de investigación clasificados por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias en las categorías A1, A, B, C y D y avalados por la Universidad de Cartagena, a saber:

N°	Grupo de Investigación	Nombre Completo	Cedula de Ciudadanía	Unidad Académica	Universidad de Realización de Pasantía	País	Monto Aprobado (pesos colombianos)
1	Alergología Experimental e Inmunogenética	Beatriz Martínez Alfaro	39.091.140	Instituto de Investigaciones Inmunológicas	Universidade do Estado do Rio de Janeiro	Brasil	\$ 10.000.000
2	LIFFUC	Fredyc Díaz castillo	73.094.820	Ciencias Farmacéuticas	Universidad de Buenos Aires	Argentina	\$ 10.000.000
3	Modelado Computacional de Sistemas Físicos y Estadísticos	Javier Montoya Martínez	94.527.774	Ciencias Exactas y Naturales	Universidad Nacional Autónoma de México	México	\$ 10.000.000
4	GISPOUC	Ketty ramos Martínez	45.504.308	Odontología	Universidad de California - Los Ángeles	Estados Unidos	\$ 10.000.000

[Firma]



Resolución N° 02099 de 2017

N°	Grupo de Investigación	Nombre Completo	Cedula de Ciudadanía	Unidad Académica	Universidad de Realización de Pasantía	País	Monto Aprobado (pesos colombianos)
5	Cuidado a las Personas	Amparo Montalvo prieto	33.147.374	Enfermería	Universidad de Granada	España	\$ 10.000.000
6	GITOU	Antonio Díaz Caballero	73.105.766	Odontología	Universidad de Sevilla	España	\$ 10.000.000
7	GITOU	Adel Martínez Martínez	73.163.244	Odontología	Universidad de Sevilla	España	\$ 10.000.000

ARTÍCULO DOS. Los candidatos seleccionados en el marco de esta convocatoria deberán iniciar su pasantía única y exclusivamente en el año 2017, tal como lo establece el artículo segundo. Objetivo de la resolución 01738 de 2017 y según lo indicado en la propuesta seleccionada.

ARTÍCULO TERCERO. Los candidatos seleccionados tendrán un plazo máximo de quince (15) días calendario a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, para manifestar por escrito ante la Vicerrectoría de Investigaciones, la aceptación de los resultados. En caso de no ser así, se entenderá que el candidato ha desistido de la pasantía de movilidad.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar al tesorero pagador el desembolso de los montos aprobados para cada beneficiario relacionado en la presente resolución, previo cumplimiento de los trámites legales que hayan lugar.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. a

2017 SET. 13

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FEDERICO GALLEGO VÁSQUEZ
Rector (e)


MARLY MARDINI LLAMAS
Secretaria General

Proyectó: Joaquín Puello Payares
Revisó: Diana Lago de Vergara